



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO
N° 123, POR CONCEPTO DE PATENTES
COMERCIALES.**

ALGARROBO, 25 MAY 2021

DECRETO: N°

VISTOS: 1016

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 18 de mayo de 2021, por ASTUDILLO CARRASCO HERMANOS SPA, para realización de convenio de pago N° 123.
9. Comprobante de pago N° 138515 de fecha 18/05/2021, por la suma de \$35.892.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Comercial del Rol N° 200-1862, con Astudillo Carrasco Hermanos Spa, Cédula Nacional de Identidad N° 77.196.494-k, con domicilio comercial Algarrobo #2345, Comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Comercial impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 18/05/2021, la suma de \$179.459.-, (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), correspondiente al primer periodo año 2021, pagando un valor inicial de \$35.892.- (treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso en 02 cuotas mensuales, 1era de \$71.784.- (setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos), y 2da de \$71.783.- (setenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 26 MAY 2021
FECHA SALIDA: 27 MAY 2021
OBSERVACIÓN N°



DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Aseso Domiciliario (1)
Archivo.- (1)

